Comité de Evaluación

REF. : CONTRATACION PLURIANUAL DE PRIMAS Y SEGUROS DE BIENES
MODALIDAD : LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 AD REFERENDUM
ID Nº : 206.076

Asunción, 22 de febrero de 2011

DICTAMEN Nº07/2011

Contratación de Primas y Seguros de Bienes, ID Nº 206.076, conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

Considerando:

Antecedentes

1- La Resolución 295, Obrante en Acta Nº25 de fecha 08/06/2010, conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la ley de 2051/03 2De Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto 21909.

2- La Resolución del Consejo Nº 956/2010, de Acta Nº 52 de fecha 09/12/2010 que aprueba el PAC PROVISORIO para procesos AD-REFERENDUM, con informe presupuestario por la suma de 380.000.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta Millones) en el Rubro 260 "Servicios Técnicos Profesionales" para su ejecución en forma plurianual.

3- La Resolución del Consejo Nº957/2010, de Acta de la Ley 2051, que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
4- El Acta de Apertura de la UOC de fecha 07/02/2011
5- El Pliego de Bases y Condiciones
6- Las Addenda Nº 1, 2 y 3 sobre modificación del Pliego.

Procedimiento
De acuerdo a lo dispuesto en el Art.32 de la Ley 2051, referente al procedimiento para la Licitación por Concurso de Ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **ASEGURADORA YASYRETA S.A. DE SEGUROS**
- **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**
- **FUNDACION PANAL**
- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**
- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS 511716**

Conforme al Acta de Aperturas y Ofertas tres firmas presentaron sus cotizaciones, siendo las mismas enunciadas en el acto y son como sigue:

ASEGURADORA DEL ESTE	**GS.455.000.000.-**
EL PRODUCTOR	**GS.548.900.000.-**
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	**GS.303.150.000.-**

Evaluación

Que, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes antes referidas, concluyéndose que las firmas El Productor S.A. de Seguros y Reaseguros y La Aseguradora Paraguaya S.A., han dado cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose a las mismas, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden y las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas. La firma Aseguradora del Este S.A. de Seguros no se ha adecuados en su totalidad a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, ya que, entre otros requisitos, no ha presentado el Certificado de Visita de Inspección, que es de carácter obligatorio y excluyente, de conformidad con lo establecido en el I.A.O. 11.2.A (f), del Pliego de Bases y Condiciones Estándar.

Las ofertas presentadas por las firmas que han dado cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases Y Condiciones, de menor a mayor, quedan clasificadas de la siguiente forma:

OFERENTE	**OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDA)**
ASEGURADORA PARAGUAY S.A.	Gs.303.150.000.-
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	Gs.548.900.000.-

De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley pertinente, y su reglamentación, se procedió a seleccionar provisoriamente la oferta económica evaluada como las más baja, que es la presentada por la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., para analizarla detalladamente, resultando que las Especificaciones Técnicas se adecuan íntegramente a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** posee la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a las obligaciones emergentes de la adjudicación a su favor de la Licitación por Concurso de Ofertas **No. 01-2011 AD-REFERENDUM CONTRATACION PLURIANUAL DE PRIMAS Y SEGUROS DE BIENES**, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal;

En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el articulo 61 – numeral 3 del Decreto No. 21909-03, y habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la oferta de la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A** cumple y se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta que la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja, recomienda su adjudicación por la suma de G. 303.150.000.- (Guaraníes trescientos tres millones ciento cincuenta mil), IVA incluido, para la cobertura del seguro objeto de la presente Licitación por Concurso de Ofertas, por el termino de 22 meses, contados a partir del 01-03-11 hasta el 31-12-11 y del 01-01-12 hasta el 31-12-12, quedando el periodo que corresponde al año 2012, sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012.

Es nuestro dictamen.

Abog. Cesar Domínguez

Sra. Malvina León

Miembros

Comité de Evaluación